



Resolución CS - 99 / 2026

JOSÉ C. PAZ, 08 de julio de 2026

VISTO,

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; la Resolución (R) N° 172 de fecha 14 de abril de 2026; y el Expediente Digital N° 254/2026 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución (R) N° 172/2026 el señor RECTOR, ad referendum del CONSEJO SUPERIOR, aceptó la renuncia condicional presentada por el Sr. Héctor Rubén COLOMBO, DNI N° 17.694.921, al cargo de docente regular en la Asignatura SOFTBOL Y HOCKEY, Categoría TITULAR, Dedicación SEMIEXCLUSIVA, correspondiente a la Carrera PROFESORADO UNIVERSITARIO EN EDUCACIÓN FÍSICA, a partir del 28 de febrero de 2026, conforme las disposiciones del Decreto N° 8820/62.

Que la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA se expidió en sentido favorable mediante Dictamen N° 159/2026 obrante en el expediente.

Que habiendo sido puesta en consideración del CONSEJO SUPERIOR, este cuerpo comparte los términos de la referida Resolución, suscripta por el Señor RECTOR en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 74 incisos e) y r) del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, resultando necesario convalidar la misma.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 63 del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/15.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convalidar la suscripción de la Resolución (R) N° 172, firmada por el señor RECTOR de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, *ad referendum* del CONSEJO SUPERIOR, el día 27 de abril de 2026, que como Anexo se acompaña en copia autenticada.



ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y, cumplido, archívese.

Lic. Santiago Mónaco

Abog. Darío Kusinsky

Secretario

Presidente

Consejo Superior

Consejo Superior

Archivos adjuntados

Nombre del archivo
RESO_R_172-2026.pdf



Resolución REC - 172 / 2026

JOSÉ C. PAZ, 14 de abril de 2026

VISTO,

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ publicado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 de fecha 17 de marzo de 2015, el Decreto N° 8820 de fecha 30 de agosto de 1962, la Resolución de Rector N° 127 de fecha 30 de diciembre de 2015, el Expediente Digital N° 254/2026 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución (R) N° 127/2015, se designó al Sr. Héctor Rubén COLOMBO, DNI N° 17.694.921, en el cargo de docente regular en la Asignatura SOFTBOL Y HOCKEY, Categoría TITULAR, Dedicación SEMIEXCLUSIVA, correspondiente a la Carrera PROFESORADO UNIVERSITARIO EN EDUCACIÓN FÍSICA.

Que mediante Nota de fecha 16 de marzo de 2026 el docente presentó su renuncia a dicho cargo, a partir del 28 de febrero de 2026, en forma condicionada al otorgamiento de su beneficio jubilatorio, conforme las disposiciones del Decreto N° 8820/62.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la debida intervención.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, incisos e) y r) del Estatuto de la Universidad, publicado por Resolución (ME) N° 584/2015.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, ad referendum del CONSEJO SUPERIOR, la renuncia condicional presentada por el Sr. Héctor Rubén COLOMBO, DNI N° 17.694.921, al cargo de docente regular en la Asignatura SOFTBOL Y HOCKEY, Categoría TITULAR, Dedicación SEMIEXCLUSIVA, correspondiente a la Carrera PROFESORADO UNIVERSITARIO EN EDUCACIÓN FÍSICA, a partir del 28 de febrero de 2026, conforme las disposiciones del Decreto N° 8820/62.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que, una vez otorgado el beneficio jubilatorio tramitado, la renuncia condicional se hará definitiva, debiendo presentar ante la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS la correspondiente



certificación del organismo previsional, a efectos de proceder a la cesación de servicios, a partir del primer día en que el organismo previsional comience a pagar el beneficio.

ARTÍCULO 3°. - Regístrese, comuníquese y notifíquese al interesado. Cumplido, archívese.

Abog.Darío Kusinsky

Rector

Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 06/08/2026 16:31:24
Autorizado por: DARIO EXEQUIEL KUSINSKY



Sistema: sudocu
Fecha: 20/04/2026 16:02:58
Autorizado por: DIANA CLAUDIA GARCILAZO



Sistema: sudocu
Fecha: 20/04/2026 17:03:03
Autorizado por: MICAELA ELISA QUINTEROS



Sistema: sudocu
Fecha: 21/04/2026 12:29:06
Autorizado por: ALVARO GERMAN SUAREZ BALLESTERO



Sistema: sudocu
Fecha: 21/04/2026 15:22:26
Autorizado por: María Soledad Cadierno



Sistema: sudocu
Fecha: 27/04/2026 16:53:22
Autorizado por: DARIO EXEQUIEL KUSINSKY